



RESOLUCIÓN DE DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO RELACIONADAS EN EL ANEXO.

1º) Por distintas resoluciones de las Subcomisiones Técnicas de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las relaciones de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 11 de diciembre de 2022, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para interponer reclamaciones ante dichas subcomisiones Técnicas, a contar a partir del día siguientes al de su publicación.

2º) Conforme al artículo 13.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, en su redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 (BORM núm. 61 de 13 de marzo);

"Frente a dicha resolución los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones, que se presentarán a través de la plataforma informática"

3º) Según informe de la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha producido una incidencia técnica en la plataforma murciasalud que impide ver los detalles de la baremación provisional de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud de Facultativos Sanitarios Especialistas en Medicina de Urgencias de Atención Primaria, convocatoria ordinaria y promoción interna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 32.4. de la citada ley 39/2015, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.





SEGUNDO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Por todo lo expuesto, y dado que la incidencia técnica surgida ha imposibilitado el funcionamiento ordinario necesario para la presentación de reclamaciones, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la ampliación en diez días hábiles del plazo de presentación de reclamaciones a las resoluciones de puntuación provisionales en las bolsas de trabajo temporal del Servicio Murciano de Salud, correspondientes al periodo de presentación de instancias y méritos de 11 de diciembre de 2022, según se relaciona en Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Firmado y fechado electrónicamente al margen





ANEXO

RELACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TANDE CONVOCATORIA ORDINARIA COMO DE PROMOCIÓN INTERNA QUE SE AMPLIA EL PLAZO

OPCIÓN PUBLICADA	FECHA PUBLICACIÓN Puntuación PROVISIONAL	FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN PLAZO RECLAMACIONES	FECHA FINALIZACIÓN PLAZO TRAS AMPLIACIÓN (9 DÍAS HÁBILES)
Médicos de Urgencias de Atención Primaria	17/03/2023	31/03/2023	19/04/2023

31/03/2023 08:31:51

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54428af-48e-d665-0473-00505696280

